

PS/6392

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 MAYO 2024**

VISTO: la presentación oral del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el “Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU)”, a realizarse el 1° de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

RESULTANDO: **I)** que para nuestro país el Examen Periódico Universal (EPU) es el instrumento más efectivo para monitorear el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos, y una de las herramientas principales del Consejo de Derechos Humanos;

II) que, en el marco de dicho instrumento, nuestro país deberá someterse al cuarto ciclo del EPU, debiendo presentar su informe nacional el día miércoles 1° de mayo de 2024 en la sede de la ONU, sita en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO: **I)** que, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) se ha solicitado a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) la participación de un representante como integrante de la delegación uruguaya, siendo de interés para dicha Agencia, por su idoneidad técnica, la participación de la Sra. María Jimena Hernández, asesora legal de la Secretaría General y Letrada de AGESIC;

II) que, adicionalmente, desde el MRREE se ha solicitado que se tenga presente que los días 29 y 30 de abril del corriente se realizarán las coordinaciones correspondientes con la Misión Permanente de Uruguay ante la ONU y otros organismos internacionales en la ciudad de destino;

III) por el itinerario de vuelo, la Sra. Hernández partirá de la ciudad de Montevideo el día 27 de abril de 2024, arribando el día 3 de mayo siguiente a la misma ciudad;

9218305

IV) que se utilizará para la participante el seguro de viaje anual institucional contratado por AGESIC;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 27 de abril y 3 de mayo de 2024 a la Sra. María Jimena Hernández, asesora legal de la Secretaría General y Letrada de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar del “Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal”, organizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a realizarse el 1° de mayo de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2°. Otórgase a la Sra. María Jimena Hernández 1 (un) día de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce con 00/100), 3 (tres) días al 90% por un importe diario de U\$S 372,60 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos con 60/100), 1 (un) día de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 103,50 (dólares estadounidenses ciento tres con 50/100), y 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 41,40 (dólares estadounidenses cuarenta y uno con 40/100), lo que resulta un monto total de U\$S 1.718,10 (dólares estadounidenses mil setecientos dieciocho con 10/100) para la participante. Esta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. El seguro de viaje de la participante, el que asciende a U\$S 25,20 (dólares estadounidenses veinticinco con 20/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Refacing de fecha 27 de setiembre de 2022, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4°. El precio del pasaje de la Sra. María Jimena Hernández correspondiente al tramo Montevideo – Madrid - Ginebra – Madrid - Montevideo cuyo monto asciende a U\$S 2.788,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos ochenta y ocho con 00/100) se financiará con cargo con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

5°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la AGESIC.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República